



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 342-2020

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



## CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que el artículo 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, faculta a esta máxima autoridad electoral para crear las dependencias pertinentes, para el mejor desarrollo de sus funciones;

## CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° del Acuerdo Número 124-2009, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, con fecha 26 de marzo de 2009, se dispuso que el Departamento de Comunicación funja como Unidad de Información Pública y se encargue de las funciones que determinan los artículos 10, 20 y 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública;

## CONSIDERANDO:

Que la Directora de Planificación en oficio número DP-285-10-2020, de fecha 12 de octubre del año en curso, sometió a consideración del Pleno de Magistrados de este Organismo Electoral, que se apruebe la creación de la Unidad de Información Pública con base en el Acuerdo Número 318-2020, de fecha 23 de septiembre del presente año, por cual se crean los puestos de Jefe II de la Unidad de Información Pública y de Asistente de Información Pública, se aprobaron las Descripciones y Especificaciones de los puestos referidos y se dispuso que dicha Unidad, dependerá jerárquicamente de Secretaría General, a partir del momento en que tome efectiva posesión del cargo, el profesional que se nombre para el efecto, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

## POR TANTO:

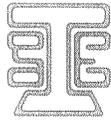
Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: el citado y 1, 121, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas).

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 1° del Acuerdo Número 124-2009, emitido el 26 de marzo de 2009, en el sentido que se le da la denominación de Unidad de Información Pública, a la estructura aprobada en el Acuerdo Número 318-2020, de fecha 23 de septiembre de 2020 y pasa a depender jerárquicamente de Secretaría General;

**ARTÍCULO 2°:** Instruir a las Direcciones de Finanzas y de Recursos Humanos, que efectúen las operaciones presupuestarias y contables correspondientes;

**ARTÍCULO 3°:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;



*Tribunal Supremo Electoral*

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de octubre de dos mil veinte.  
COMUNÍQUESE:

*MSc. Mynor Custodio Franco Flores*  
**Magistrado Presidente**



*Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina*  
**Magistrado Vocal Primero**

*Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana*  
**Magistrada Vocal Segundo**

*Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra*  
**Magistrada Vocal Tercero**

*MSc. Gabriel Vladimír Aguilera Bolaños*  
**Magistrado Vocal Cuarto**

ANTE MÍ:

*MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez*  
**Secretario General**

